

Consejo Nacional  
de la Cultura y  
las Artes



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2083,  
DE 2016, QUE FIJA LA NÓMINA DE  
SELECCIONADOS, LISTA DE ESPERA Y NO  
SELECCIONADOS, DEL CONCURSO DE  
INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA  
ESTUDIANTES, CONVOCATORIA 2016.

EXENTA N°

1912\*02.10.2017

VALPARAÍSO,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 609, N° 1125, N° 1405, N° 1406 y N° 2083, todas de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a su objeto y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, a través del Programa Nacional de Desarrollo Artístico en la Educación alojado en el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, invitó a participar en el Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2016, en adelante "el Concurso", el que tiene por objeto impulsar iniciativas de gestión artística y cultural en establecimientos educacionales, diseñadas y ejecutadas por agrupaciones de estudiantes de enseñanza básica y media, con el fin de promover el arte y la cultura como elementos constitutivos de una educación de calidad, cuyas bases fueron aprobadas mediante la Resolución Exenta N° 0609, de 2016.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4.1 de las mencionadas bases, el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura efectuó el examen de admisibilidad de las mismas, lo cual se formalizó mediante la Resolución Exenta N° 1406, de 2016.

Que según lo señalado en el capítulo V de las bases del Concurso, las postulaciones admisibles fueron puestas a disposición de un Jurado –cuyos integrantes fueron designados mediante la Resolución Exenta N° 1125, de 2016, modificada por la Resolución Exenta N° 1405, de 2016- para su evaluación y posterior selección de los puntajes más altos en concordancia con el presupuesto máximo disponible, lo cual se formalizó mediante la Resolución Exenta N° 2083, de 2016, que fijó la nómina de postulantes seleccionados, en lista de espera y no seleccionados del Concurso.

Que por su parte, en contra de la citada Resolución Exenta N° 1406, de 2016, los postulantes que se individualizan en la parte resolutive de este acto administrativo dedujeron recursos de reposición, los que fueron acogidos mediante las Resoluciones Exentas N° 2220, N° 2224 y N° 2225, todas de 2016, respectivamente, y consecuentemente puestas las postulaciones a disposición del Jurado para su evaluación.

Que según consta de los antecedentes fundantes de este acto administrativo, el Jurado se reunió con fecha 11 de agosto de 2017 a fin de evaluar las referidas postulaciones.

Que por lo señalado anteriormente, corresponde dictar el respectivo acto administrativo que complemente la nómina de postulaciones seleccionadas, en lista de espera y no seleccionadas del Concurso, incorporando las evaluaciones de los postulantes cuyos recursos fueron acogidos; por tanto



**RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Complementétese la nómina de postulantes en lista de espera, según fundamentos indicados en acta de evaluación, en el marco del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2016:

Id	Iniciativa	Región	Puntaje
117	II Versión de la Revista Artística José Bernardo Suárez	Metropolitana	6

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Complementétese la nómina de postulantes no seleccionados, según fundamentos indicados en acta de evaluación, en el marco del Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, convocatoria 2016:

Id	Iniciativa	Región	Puntaje
234	Festival Artemuda 2016	Metropolitana	5.6
536	IV Temporada de Conciertos Educativos en Escuelas Municipales de la comuna de Puerto Montt	Aysén	3.4

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese a cada uno de los postulantes individualizados en los artículos primero y segundo de la presente resolución – junto al acta que contenga los fundamentos de su evaluación- por el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, vía correo electrónico –siempre que el postulante hubiere señalado una dirección de correo electrónico- o por la Sección Secretaría Documental vía carta certificada, debiendo efectuarse en los correos electrónicos o domicilios que consten en el formulario postulación respectivo.

En el evento que la notificación deba hacerse por carta certificada, el Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, informará a la Sección Secretaría Documental los domicilios de los postulantes.

**ARTÍCULO CUARTO:** Téngase presente que conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los interesados en este acto administrativo les asiste el derecho de interponer, recurso de reposición ante quien lo firma. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en el artículo precedente. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley.

Se hace presente que conforme la Ley N° 19.880, en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío al notificado.

**ARTÍCULO QUINTO:** Archívese una copia de este acto administrativo en el expediente de la Resolución Exenta N° 2083, de 2016.

**ARTÍCULO SEXTO:** Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Actos y Resoluciones", categoría "Actos con efecto sobre Terceros", tipología "Fija selección", a



objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



ERNESTO OTTONE RAMÍREZ  
MINISTRO PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



OLE/PCA  
Resol 06/857

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Educación y Formación en Artes y Cultura, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA.

